

INFORME SECRETARIAL: al despacho del señor juez el presente proceso informando que fue recibido memorial de paz y salvo por parte del abogado del extremo demandante y solicitud de entrega de títulos en adelante a la demandante Ángela Auxiliadora Lara De Álvarez. Provea.

JULIO JOSÉ CANCHANO PARODY
Secretario.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF: RAD. 47-692-40-89-001-2022-00025-00 DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS DE MAYOR SEGUIDA POR ANGELA AUXILIADORA LARA DE ALVAREZ CONTRA ANTONIO FRANCISCO ALVAREZ MEJIA, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL.

Visto el informe de secretaría, el despacho dispone:

AUTO:

Observado el proceso de la referencia, nos damos cuenta que el abogado de la parte demandante presentó memorial de fecha tres (3) de octubre de 2022 manifestando que la demandante señora ANGELA AUXILIADORA LARA DE ALVAREZ se encuentra a paz y salvo con los honorarios de bogado, por lo que solicita que en lo sucesivo se le entreguen en su totalidad los títulos judiciales que se encuentren es este despacho en el proceso de la referencia.

Asimismo, constata esta instancia que en el presente proceso por providencia fechada ocho (8) de abril de 2022, se libró mandamiento de pago contra el ejecutado ANTONIO FRANCISCO ALVAREZ MEJIA, auto que fue notificado al demandado quien no ejerció su derecho a la defensa pues no aportó contestación a la misma, lo que se corrobora con las pruebas obrantes en el expediente virtual.

Por lo expuesto y en virtud de la existencia del auto que ordena seguir adelante la ejecución y del auto que aprueba la liquidación del crédito presentada, esta célula judicial accede a la solicitud de entrega de títulos planteada por el apoderado judicial. Por lo que, se autoriza la entrega de título a la señora ANGELA AUXILIADORA LARA DE ALVAREZ, de conformidad con lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO ÁNGEL EGUIS SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Dario Angel Eguis Suarez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Sebastian De Buenavista - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fd0fef5719e258947ae22dcfb4ecbdd81659340473a2bb98cda92fe69fccfa6**

Documento generado en 05/10/2022 11:35:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>